

EVALUACIÓN DE LA FORMACIÓN

Las personas formadoras que impartan las acciones formativas llevarán a cabo una **evaluación continua del alumnado**, que será realizada por módulos y, en su caso, unidades formativas, con objeto de **comprobar los resultados del aprendizaje** y, en consecuencia, la **adquisición de las competencias profesionales**.

La evaluación se desarrollará de manera sistemática, ajustándose a una planificación previa en la que constarán, al menos, para cada módulo y, en su caso, unidad formativa:

- Una estimación de las fechas previstas para la evaluación.
- Los espacios en los que ésta se llevará a cabo.
- Los instrumentos de evaluación que serán utilizados.
- La duración que conlleva su aplicación.

Los resultados de aprendizaje a comprobar en los módulos formativos estarán referidos tanto a los conocimientos como a las destrezas prácticas y habilidades recogidas en las capacidades y criterios de evaluación de los mismos, de manera que, en su conjunto, permitan demostrar la adquisición de las competencias profesionales.

Para obtener la acreditación de las unidades de competencia, será necesario superar con evaluación positiva, en términos de “apto”, los módulos formativos asociados a cada una de ellas.

Las personas formadoras:

- Reflejarán documentalmente los resultados obtenidos por el alumnado en la evaluación de cada uno de los módulos formativos y, en su caso, unidades formativas del certificado, en la que se incluirá el desempeño de cada alumno o alumna en los distintos instrumentos de evaluación aplicados, con las correcciones y puntuaciones obtenidas en los mismos.
- Elaborarán un acta de evaluación en la que quedará constancia de los resultados obtenidos por el alumnado. Esta acta estará firmada por la persona formadora y por la persona responsable del centro o entidad en la que la acción formativa se haya impartido, incluirá la identificación del alumnado con nombre, apellidos, DNI y resultados en cada uno de los módulos o, en su caso unidades formativas, en términos de “apto” o “no apto”.

En la modalidad de teleformación, la evaluación de los módulos formativos será realizada por las personas tutoras-formadoras mediante un seguimiento del proceso de aprendizaje y una prueba de evaluación final de carácter presencial. El seguimiento del proceso de aprendizaje incluirá el análisis de las actividades y trabajos presentados en la plataforma virtual y realizados a lo largo de la acción formativa así como la participación en las herramientas de comunicación que se establezcan.

El seguimiento y evaluación del alumnado en el módulo de formación práctica en centros de trabajo, será realizado conjuntamente por las personas tutoras designadas por el centro de formación y por la empresa. El alumnado que supere este módulo recibirá una certificación firmada por ambas personas tutoras y la persona responsable de la empresa, que será preciso aportar a efectos de solicitar el oportuno certificado de profesionalidad.

El centro que imparta acciones formativas oportunas a certificados de profesionalidad deberá disponer de los siguientes documentos:

- Planificación de la evaluación.
- Los instrumentos de evaluación utilizados, con los oportunos soportes de corrección y puntuación.
- La documentación que recoja los resultados obtenidos por al alumnado.
- Las actas de evaluación.

El centro que imparta acciones formativas correspondientes a certificados de profesionalidad deberá entregar, en un plazo no superior a 3 meses desde la finalización, las **actas de evaluación firmadas** y los **documentos** donde se reflejen los resultados de la misma, a la Administración competente responsable de expedir el certificado de profesionalidad, que será responsable de su custodia.

Esta documentación servirá de base a los órganos competentes de las Comunidades Autónomas, o al Servicio Público de Empleo Estatal, para expedir las oportunas certificaciones de los módulos formativos superados con las que las personas interesadas podrán solicitar la expedición del certificado de profesionalidad o acreditación parcial acumulable que corresponda.